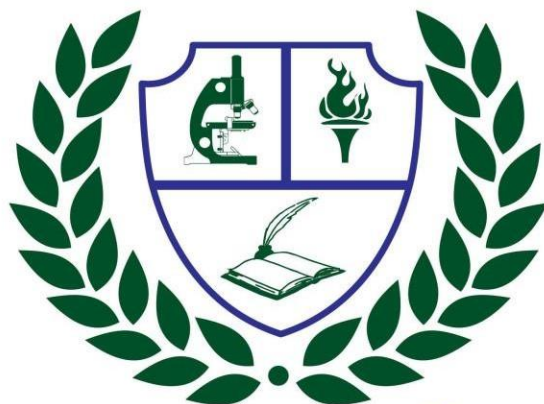


LICEO LA ENSEÑANZA



LICEO LA ENSEÑANZA
Amor & Ciencia

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIANTE
(SIEE)
Temporal**

PALMIRA- VALLE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ACUERDO No. 01 de septiembre 02 del 2021

Por medio de la cual modifica temporalmente el Sistema de Evaluación de los Estudiantes - SIEE

El Consejo Directivo del LICEO LA ENSEÑANZA, en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 del 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo, es una instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la Comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
3. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional.
4. Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y consignar dicha aprobación en el acta de la sesión correspondiente.
5. Que dada la Emergencia presentada por el Covid-19, se implementa la educación bajo el esquema virtual en la institución y por ende es necesario modificar temporalmente el presente documento.
6. Que se retoma la educación bajo el esquema presencial, sin embargo, teniendo en cuenta que el Covid - 19 sigue presente, es nuestro deber establecer medidas en caso tal de aislamiento parcial o total si se llegase a presentar contagios dentro de nuestra institución educativa.

RESUELVE:

CAPITULO I

COMPONENTES, CREACION DEL SIEE, CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN, FINALIADES DE LA EVALUACION, PROPIEDADES DE LA EVALUACION, EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES, OBJETIVOS DE LA EVALUACION Y AMBITOS DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 1º: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional, que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ARTÍCULO 2º: CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Liceo la Enseñanza debe como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación para la aplicación del Sistema Institucional de los Estudiantes:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el Sistema de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 3º: CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación en el Liceo es participativa y abierta con una acción comunicativa que conlleva a la reflexión, la motivación y la búsqueda de estrategias y alternativas para superar las debilidades, busca analizar en forma global los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como el de sus habilidades, actitudes y desempeños, en diferentes momentos a través de actividades, pruebas y distintos mecanismos de evaluación.

ARTÍCULO 4º: FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del estudiante y en el Liceo buscamos de una manera integral poder identificar:

- a. Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- b. Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- c. Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- d. Facilitar el auto conocimiento y la auto valoración personal.
- e. Ayudar a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromiso.
- f. Ofrecer oportunidades para aprender de las experiencias.
- g. Afianzar los aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- h. Orientar el proceso educativo.
- i. Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

ARTÍCULO 5º: PROPIEDADES DE LA EVALUACIÓN

En el Liceo la evaluación contará con las siguientes propiedades:

- a. **Continua:** se realiza de manera permanente con base a un seguimiento que permita apreciar el proceso y las dificultades que pueden presentarse en la formación de cada estudiante.
- b. **Integral:** se tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de cada estudiante.
- c. **Sistemática:** es organizada con base en principios pedagógicos que guardan relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
- d. **Flexible:** tiene en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos, por ello considera la historia del estudiante, sus intereses y su situación concreta.
- e. **Interpretativa:** busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

- f. **Participativa:** propicia la auto evaluación y la co evaluación.
- g. **Formativa:** permite re orientar los procesos formativos de manera oportuna con el fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO 6º: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en el Colegio Liceo la Enseñanza se entiende como un proceso continuo, en el que se realizan pruebas y evaluaciones de forma permanente a lo largo de cada periodo, buscando valorar el proceso de aprendizaje; formativo en el que se integran estrategias de mejoramiento; integral, en el que se evalúan todos los aspectos y competencias del estudiante; participativo por medio del cual se integran la autoevaluación y coevaluación del estudiante, todo esto con el fin de valorar el nivel de desempeño de los estudiantes durante los tres períodos, dos de trece (13) semanas y uno de catorce (14), para un total de cuarenta (40) semanas que contiene el año escolar.

La evaluación en el Liceo se lleva a cabo de la siguiente manera:

a. **EVALUACIÓN DIAGNOSTICA**

Es el instrumento que permite identificar el desarrollo de los procesos de aprendizaje con el que cuentan los estudiantes, con el que se pretenden identificar los diferentes niveles de desempeño que tienen los estudiantes. Esta evaluación se realiza al inicio del año lectivo.

b. **EVALUACIÓN FORMATIVA**

Es la evaluación que se desarrolla a lo largo del periodo, con las actividades y trabajos que se hacen para apoyar el proceso de aprendizaje, aquí se tiene en cuenta la participación, la actitud, la disposición y el cumplimiento de los estudiantes.

c. **EVALUACIÓN SUMATIVA O DE PRODUCTO**

Es la herramienta que muestra lo que el estudiante ha aprendido, teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje, esta evaluación se realiza a lo largo de cada periodo y al final.

ARTÍCULO 7º: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El presente acuerdo, define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes Temporal en el Colegio Liceo La Enseñanza lo que contempla nuestro PEI de forma continua e integral y de acuerdo al desempeño del Plan de Estudios de conformidad con las normas vigentes.

Los principales objetivos de la evaluación son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 8º: ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior •ICFES•, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica, secundaria y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA, RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ARTÍCULO 9º: DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar y sus posibles modificaciones.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Los demás derechos del estudiante se encuentran en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 10º: DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Los demás deberes del estudiante se encuentran en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 11º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar y sus posibles modificaciones.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Los demás derechos de los padres de familia se encuentran en el Manual de Convivencia de la Institución.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ARTÍCULO 12°: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

Los demás deberes de los padres de familia se encuentran en el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 13°: RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Liceo La Enseñanza, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y adopción por el Consejo Directivo.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes, presenciales o virtuales, para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario, presenciales o virtuales.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

CAPITULO III

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL, REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIONES, ESTRUCTURA DEL PROCESO ACADÉMICO Y BOLETINES ESTUDIANTILES, PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE BOLETINES A PADRES DE FAMILIA, MEDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACION

ARTÍCULO 14º: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El Liceo La Enseñanza establece su escala de valoración, según los estándares dados por el Ministerio de Educación, de la siguiente manera:

DESEMPEÑO SUPERIOR (SP), el cual representa una calificación dada entre 4.7-5.0.

DESEMPEÑO ALTO (AL), el cual representa una calificación dada entre 4.0 - 4.6.

DESEMPEÑO BASICO (BS), el cual representa una calificación dada entre 3.3 – 3.9.

DESEMPEÑO BAJO (BJ), el cual representa una calificación dada entre 0.0 – 3.2.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se especifican cada uno de los desempeños:

- **COMPORTAMIENTO Y ACTITUD**

En el Colegio Liceo La Enseñanza se aplica de acuerdo al comportamiento y a la convivencia en la institución y/o en las plataformas utilizadas para las clases virtuales (GOOGLE CLASSROOM – ZOOM) el manejo del manual de convivencia, basándose en las acciones o conductas que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades escolares presenciales y/o virtuales.

SUPERIOR (4.7-5.0): Es la valoración aplicable a los estudiantes que no han incurrido en la violación de ninguno de los derechos o incumplimiento de los deberes, muestra comportamiento y/o relaciones personales excelentes con la comunidad Liceísta, así como los valores propios del estudiante Liceísta, su presentación personal es impecable, se destaca su puntualidad con los horarios de entrada y salida de la Institución y/o a las clases virtuales, ante la inasistencia presenta a tiempo sus excusas justificadas y manifiesta un alto sentido de pertenencia por la Institución.

ALTO (4.0 - 4.6): Es la valoración aplicable a los estudiantes que, aunque hayan incurrido en faltas leves, han corregido su comportamiento de manera evidente, ha presentado justificación a su inasistencia y/o posee un buen comportamiento, su presentación personal es buena, respeta en gran mayoría los horarios de entrada y salida de la Institución y de las clases virtuales, además demuestra sentido de pertenencia por la Institución.

BASICO (3.3 – 3.9): Es la valoración aplicable a los estudiantes que cumplen con las normas mínimas de convivencia y disciplina. Presenta faltas de asistencia presenciales o virtuales injustificadas, al mismo tiempo que manifiesta dificultades de comportamiento y/o poco sentido de pertenencia, presenta debilidades en las relaciones interpersonales, acata con dificultad los compromisos disciplinarios establecidos, así como faltas en las clases presenciales o virtuales..

BAJO (0.0 – 3.2): Es la valoración aplicable a los estudiantes que, hayan sido sancionados tres o más veces en el periodo, a quienes estén incluidos en procesos correctivos que no muestran ningún mejoramiento de su

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

comportamiento. Además, presentan constantemente faltas de asistencia presenciales o virtuales injustificadas, relaciones interpersonales conflictivas, comportamiento inadecuado en el aula presencial o virtual de clase y/o no portar adecuadamente su uniforme.

En la calificación del comportamiento se valoran además los siguientes puntos, así como también se tienen en cuenta las normas establecidas en el Manual de Convivencia del Liceo,

A. PRESENTACIÓN PERSONAL: Se valora el debido porte de los uniformes de diario y educación física, teniendo en cuenta el sentido de pertenencia y amor por la institución de acuerdo al manual de convivencia.

B. ACTITUD Y DISPOSICIÓN: Se valora la actitud, y las conductas del comportamiento dentro de la institución y en las clases virtuales de acuerdo a cualquier criterio del manual de convivencia.

• DESEMPEÑO ACADÉMICO

En el Colegio Liceo La Enseñanza, la forma de valoración del desempeño particular del estudiante en las asignaturas, es a través de las cuales se manifiesta el saber en su proceso de aprendizaje.

SUPERIOR (4.7-5.0): Cuando supera entre el 91 % y el 100% del aprendizaje de los contenidos programados para cada una de las asignaturas, cumpliendo con los compromisos adquiridos, cumpliendo con todo lo programado en clase o a través de las plataformas virtuales, por el docente de forma excelente, aporta a la clase más de lo exigido por el docente, desarrolla excelentemente todas las actividades, tareas y trabajos propuestos a lo largo del periodo, cumple con las fechas de entrega de actividades, trabajos y/o evaluaciones, al mismo tiempo que manifiesta el sentido de pertenencia institucional.

ALTO (4.0 - 4.6): Cuando supera entre el 80% y el 90% del aprendizaje de los contenidos programados para cada una de las asignaturas, superando las falencias que se puedan presentar, manifestándolo con el cumplimiento de todas las labores educativas que hagan parte del desarrollo del aprendizaje, demostrando una considerable comprensión de la temática dada y alcanzando un desempeño sobresaliente.

BÁSICO (3.3 – 3.9): Cuando supera entre el 60% y el 79% del aprendizaje de los contenidos programados para cada una de las asignaturas con el desarrollo mínimo de las actividades curriculares, demostrando una comprensión parcial de las competencias desarrolladas a lo largo del periodo, así como un interés básico en el cumplimiento de actividades y presenta dificultades que logra superar en el periodo.

BAJO (0.0 – 3.2): Cuando su desempeño no alcanza el 60%, mostrando un interés disminuido en el aprendizaje y en su desempeño académico de las actividades curriculares en donde no alcanza los desempeños mínimos establecidos para el periodo, poca comprensión e interés por el aprendizaje impartido presencial o virtualmente, no cumple con las actividades, tareas, trabajos y / o evaluaciones propuestas y no desarrolla habilidades para la superación de logros al mismo tiempo que falta a clases sin interesarse por presentar actividades hechas en su ausencia.

Toda valoración sin excepción se debe calificar cuantitativa como se destaca anteriormente, es decir, numéricamente para cada periodo, aunque también se expresa de manera cualitativa en el informe académico donde se consignan los logros, fortalezas, dificultades y sugerencias.

Parágrafo 1°. Se deja claro, que un (una) estudiante que asiste regularmente a las clases presenciales o virtuales, por ninguna circunstancia debe aparecer en su valoración de área o de comportamiento, con puntaje de 0.0. Este puntaje es exclusivo, cuando el (la) estudiante presentan caso de fraude o plagio en evaluación.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

Parágrafo 2°. Dada la emergencia presentada por el Covid - 19, el Liceo establece flexibilidad en el cumplimiento por parte del estudiante en su currículo académico, dejando claro que esta flexibilidad se dará, siempre y cuando, el padre de familia y/o el estudiante lo manifieste excusándose frente a los docentes o directivos docentes, argumentando las posibles dificultades que pueda presentar (no tiene herramientas tecnológicas para trabajar, no cuenta con internet o éste tiene mala señal, entre otras), todo esto por escrito a través de los canales de comunicación dispuestos para dicho fin: correos electrónicos (coordinación y rectoría), mensajes internos en la plataforma de Classroom o Whatsapp Institucional. Esta flexibilidad se dará únicamente bajo el esquema de virtualidad o alternancia, mas no en la presencialidad completa.

ARTÍCULO 15°: REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

El colegio Liceo la Enseñanza mantiene actualizado, cada periodo, el registro escolar de los estudiantes que es elaborado por la empresa CIUDAD EDUCATIVA, basándose en los criterios cuantitativos, en la valoración de los estándares por áreas y asignaturas con una escala desde cero (0,0) a cinco (5,0).

Al finalizar cada uno de los tres periodos, los padres de familia recibirán un informe de evaluación, de manera física o virtual a través de la Plataforma de Classroom o correo electrónico en el que se darán a conocer los avances del estudiante en cada una de las áreas y/o asignaturas.

Al finalizar cada año escolar se entregará de manera física o virtual a través de la Plataforma de Classroom o correo electrónico a los padres de familia un informe final o cuarto informe, que es el resultado de los tres periodos del año lectivo, y será este el que indique el resultado final en cada área durante el año lectivo y definirá si el año escolar será o no aprobado.

Los tres informes y el cuarto informe es el resultado por área y/o asignatura del desempeño académico de los estudiantes mediante una escala dada según la escala de valoración institucional.

Parágrafo Único: En todos los periodos académicos del año lectivo, se entregará de manera física o virtual a los padres de familia/acudientes, cuando se haya alcanzado el 60% de cada uno de ellos, un pre-informe académico y comportamental de cada estudiante, en todos los grados, el cual indicará, el proceso que lleva dicho estudiante en cada asignatura.

El pre-informe mostrará la sumatoria de las valoraciones que lleve cada estudiante en tareas, actividades en clase, quizzes y evaluaciones, entre otros. Cabe resaltar que no mostrará promedio total de las asignaturas. La entrega de los pre-informes se hará a través de la Plataforma de Classroom al estudiante y padre de familia o de manera física cuando se considere pertinente. En caso de presentar un pre-informe con cuatro o más asignaturas en bajo rendimiento, se citará al padre de familia por coordinación académica, de manera presencial en el horario convenido por ambas partes.

ARTÍCULO 16°: ESTRUCTURA DEL PROCESO ACADÉMICO Y BOLETINES DE LOS ESTUDIANTES

Al culminar cada periodo los estudiantes y padres de familia recibirán de manera física o virtual, el boletín o informe correspondiente, el cual mostrará el nombre completo del estudiante, grado que cursa, periodo que se evalúa, faltas de asistencia en el periodo (justificadas o no) y descripción de los logros evaluados, así como los procesos en los que es repartida la valoración final, como se muestra a continuación:

- A. PROCESO ACADÉMICO:** son las valoraciones obtenidas en tareas, trabajos, talleres, actividades en clase presenciales o virtuales, cuaderno, evaluaciones y quizzes, que equivalen al 50% de la valoración total definitiva. Se aclara que, dentro de este proceso a su vez, las valoraciones se dividen de la siguiente manera:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- **60%...** evaluaciones y quizzes.
- **25%...** tareas, trabajos, actividades en clase y talleres.
- **15%...** cuaderno. En el caso de la virtualidad, este porcentaje se les atribuirá a las evidencias presentadas por el estudiante, en presencialidad completa corresponde a la revisión del cuaderno en físico.

B. PROCESO INTELECTIVO: es la valoración correspondiente a la **Evaluación Final** de cada periodo y equivale al 30% de la nota final.

C. PROCESO VOLITIVO: es la valoración dada por el docente al estudiante y equivale al 10% de la valoración final en cada período.

Para obtener esta valoración, el docente deberá tener en cuenta los criterios establecidos más adelante. En ningún caso la calificación podrá ser inferior a tres puntos tres (3.3) y debe ser coherente con la valoración académica e intelectual dada, es decir que debe oscilar en el rango de desempeño de estos dos procesos.

Los criterios que se tendrán en cuenta para este proceso son:

- Cumplimiento y puntualidad del estudiante con las actividades propuestas a lo largo del periodo. Aquí se tendrán en cuenta las excusas presentadas por el estudiante, en caso de dificultad de conexión virtual a las clases, ya sea por disponibilidad de equipos en casa, baja señal de internet u otras relacionadas con la emergencia actual, causada por el Covid-19
- Asistencia del estudiante a la clase presencial o virtual.
- Interés demostrado por superar los logros pendientes en el periodo y su trabajo realizado en clase de manera presencial o virtual.
- Presentación de actividades en clase o evidencias en la plataforma de modalidad virtual, de las actividades y tareas realizadas.
- Participación activa del (la) estudiante con un desempeño adecuado según lo exigido por el docente.
- No haber cometido fraude o haber plagiado tareas, actividades o evaluaciones, incluso en la virtualidad.

D. CO-EVALUACIÓN: es la nota de común acuerdo entre el docente y el estudiante, equivale al 5% de la nota final y está regida por los siguientes criterios:

- Cumple con todas las responsabilidades escolares de la asignatura y presenta excusa a través de Coordinación que sustente las ocasiones en las que quizás, no las pueda presentar según lo convenido (debe reposar la excusa en físico).
- Participa de manera activa y pertinente en el desarrollo de actividades presenciales y/o virtuales.
- Contribuye a un adecuado y sano ambiente de trabajo en grupo.
- Demuestra sentido de pertenencia y/o se conecta a las clases virtuales en el horario establecido, siempre que su conexión a internet y condiciones en casa se lo permita o presentando la respectiva excusa en caso de no haber podido ingresar.
- Demuestra motivación e interés hacia la asignatura, cumpliendo con las exigencias hechas por el docente.
- Asume la crítica como una oportunidad para mejorar en su proceso de formación integral.

E. AUTO-EVALUACIÓN: es la nota dada por el estudiante, equivale al 5% de la nota final y está regida por los siguientes criterios:

- Presenta en el tiempo convenido todas las actividades presenciales o virtuales establecidas por el docente y presenta excusa en la plataforma que sustente las ocasiones en las que quizás no las pueda presentar según lo convenido (debe reposar la excusa en físico).
- Asiste al 70% o más de las clases presenciales y/o virtuales durante el periodo académico.
- Tiene un buen desempeño académico y de comportamiento durante el periodo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- Participa de manera activa e interviene críticamente en las clases presenciales o virtuales.
- Sus trabajos, actividades y evaluaciones son auténticas y de su propia creación, sin contenidos plagiados.

Parágrafo 1º: Cada docente deberá tener al finalizar cada periodo un mínimo de cinco calificaciones o valoraciones correspondientes a cada uno de los procesos anteriormente mencionados, sin embargo, cabe resaltar que dentro **del proceso académico** se debe tener un mínimo de tres valoraciones.

Parágrafo 2º: Cada director de grupo con el Coordinador de Bienestar serán los encargados de otorgar, en consenso con los demás docentes que dictan en el grado, la valoración final de convivencia (comportamiento), la cual será obtenida, según la información consignada en el observador del estudiante, las sanciones o correctivos impuestos en el periodo y la información brindada por los demás docentes sobre su comportamiento en clase (presencial o virtual) y dentro de la institución, si es el caso. Esta valoración irá acompañada de al menos un desempeño, fortaleza, recomendación o sugerencia.

ARTÍCULO 17º: PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE BOLETINES A PADRES DE FAMILIA

Los informes evaluativos del proceso de aprendizaje de los estudiantes, se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas en su mayoría en aula abierta y en el caso de la emergencia presentada por el Covid-19, se entregarán de manera virtual a través de la Plataforma de Classroom o vía correo electrónico. Dichas entregas se realizarán una vez finalizado cada período en un término no mayor a un mes.

ARTÍCULO 18º: MEDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los estudiantes requieren demostrar el alcance de las actividades propuestas en el periodo académico mediante evidencias que permitan al docente medir el alcance de los logros y los indicadores, para ello los docentes deberán evaluar con las siguientes herramientas (en cualquier caso, podrán ser de manera presencial o escrita, según lo permitan las medidas adoptadas por la emergencia del Covid-19)

- **Evaluación escrita**

Contenidos, ortografía, preparación, lógica en sus respuestas, caligrafía, presentación, realizado en las fechas convenidas, en el idioma que corresponde.

- **Evaluación oral**

Manejo del tema, preparación previa, vocabulario apropiado, expresión oral, presentación personal, actitud y responsabilidad.

- **Trabajos escritos (ensayo, resumen, etc.)**

Manejo de Normas APA, presentación, puntualidad, cumplimiento con los contenidos necesarios, redacción, caligrafía, ortografía, aportes o profundización, honestidad en los contenidos del trabajo.

- **Actividades en clase, talleres, ejercicios, cuestionarios**

Puntualidad, presentación, contenido, dibujos coloreados, aportes o profundización, redacción, ortografía, actitud demostrada.

- **Tareas, consultas y carteleras**

Puntualidad, presentación, contenido, dibujos coloreados, aportes o profundización, redacción, ortografía.

- **Trabajos en grupo dentro del salón de clase (podrá darse de forma virtual)**

Aportes, cumplimiento con los contenidos, participación y apoyo con el grupo, responsabilidad y presentación.

- **Obras de teatro, centros literarios, dramatizaciones**

Manejo del grupo, presentación personal y/o vestuario, manejo del guion, preparación previa, aportes al grupo y trabajo en equipo.

- **Participación en clase**

Aportes interesantes alusivos al tema, seriedad en las intervenciones, apoyo para con los compañeros, actitud e interés.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- **Exposición**

Manejo del tema, presentación personal, presentación de la cartelera o diapositivas, expresión oral, vocabulario aplicado, manejo del público y que sean en las fechas convenidas.

- **Sustentación**

Manejo del tema, vocabulario adecuado, seriedad, respuestas correctas a las preguntas hechas, expresión oral.

- **Cuaderno**

Presentación, orden, pulcritud, contenido de todos los temas dados, caligrafía, ortografía, entregado a tiempo, marcado, dibujos coloreados. En el caso virtual, esta herramienta es indispensable para el desarrollo de gran parte de las actividades y demás, mas no se hará una revisión, dada la distancia.

- **Libro (texto)**

Desarrollo correcto de las actividades, presentación y cumplimiento de entrega cuando haya revisiones.

CAPITULO IV

AREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS, ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, COMPROMISOS ACADEMICOS Y DISCIPLINARIOS, ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO ACADEMICO EN ESTUDIANTES CON SITUACIONES PEDIENTES, PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO (PLAN DE MEJORAMIENTO)

ARTÍCULO 19º: ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS

Las áreas y asignaturas del Liceo La Enseñanza son:

- **Ciencias Naturales y Educación Ambiental.** El área estará integrada por las siguientes asignaturas: Biología, Física y Química.
- **Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia,** la cual tendrá inmersa Cátedra de Paz, Cátedra de Estudios Afrocolombianos y Ciencias Económicas y Políticas (todo en una sola asignatura con el mismo nombre del área)
- **Filosofía.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Filosofía
- **Educación Artística Electivas.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Electivas
- **Educación Ética y en valores.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Ética (Ethics)
- **Educación Física, recreación y deportes.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Educación Física
- **Educación Religiosa.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Religión (Religion)
- **Lengua Castellana.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Castellano
- **Idioma Extranjero:** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Inglés (English)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- **Matemáticas.** El área está integrada por la siguiente asignatura: Matemáticas, estadística y geometría (todo en una sola asignatura con el mismo nombre del área).
- **Tecnología e Informática.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Sistemas
- **Ciencias Bilingües.** El área está integrada por las siguientes asignaturas: General Culture, Social Studies (se dicta desde grado segundo hasta grado noveno) y Science (se dicta desde grado primero hasta quinto).
- **Metodología de la Investigación.** El área estará integrada por la siguiente asignatura: Metodología

Parágrafo 1°: Las áreas de Educación Religiosa y Educación Ética y Valores, se dará en una sola asignatura (Ethics/Religion) durante cada periodo y la valoración final será la misma para ambas áreas/asignaturas.

Parágrafo 2°: Cada una de las asignaturas comprendidas en cada área serán calificadas por separado.

Parágrafo 3°: Para las áreas conformadas por dos o más asignaturas, se debe tener en cuenta que todas las asignaturas que las comprenden deben tener una valoración de nivel básico (3.3) como mínimo para considerarse aprobada. La valoración final del área será dada por el promedio de las asignaturas que la integren y la cual se refleja en el cuarto informe.

Parágrafo 4°: El colegio es bilingüe de grado segundo a noveno y por ello a parte del área de ciencias bilingües también se dan en inglés las áreas de Educación Ética y Valores (Ethics) y Educación Religiosa (Religion).

Parágrafo 5°: La intensidad horaria de cada área y / o asignatura y el horario de clases, se ajustará en caso tal que se requiera retomar clases virtuales ya sea por aislamiento preventivo u obligatorio en el marco de la emergencia por Covid-19. Toda modificación o ajuste a dicha intensidad, será reportado a los padres de familia a través de la página web oficial del Liceo, redes sociales y mediante los representantes del Consejo de Padres.

ARTÍCULO 20°: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Cuando el desempeño del estudiante no es el adecuado (en escala baja o básica), se da inicio a un seguimiento con el fin elevar el rendimiento académico. Las acciones con las cuales se trabaja el seguimiento se mencionan a continuación y se ajustan de acuerdo a la emergencia presentada por el Covid-19 que implica en gran medida virtualidad total.

- a. Observación constante por parte de los docentes con el fin de identificar fortalezas y debilidades en los estudiantes
- b. Dialogo docente-estudiante, para identificar las posibles causas del desempeño inadecuado.
- c. Comunicación docente - Coordinador Académico indicando las faltas que ha presentado el estudiante.
- d. De continuar con las dificultades, registro en el observador físico o digital del estudiante sobre las falencias y/o debilidades presentadas por el estudiante, con el fin de establecer un compromiso en busca del mejoramiento.
- e. Comunicación docente – director de grupo con el fin de informar las novedades o avances presentados.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- f. Citación virtual al padre de familia para informarle acerca de los resultados obtenidos, dejando por escrito la información y el compromiso adquirido por el estudiante, el padre de familia y el docente.
- g. Remisión a Psicología, para seguimiento virtual, exponiendo la situación presentada, las preocupaciones por parte del docente, en aras de encontrar una mejora en la realización de sus actividades o en el resultado de las mismas.

En el caso en que el estudiante incumpla con las actividades académicas programadas según los acuerdos y compromisos establecidos por escrito, éstas no se recibirán después de la fecha inicialmente establecida.

Parágrafo 1°: Una vez finalizado el periodo académico, el director de grupo y/o coordinador académico podrán citar al padre de familia o acudiente, de manera física o virtual, para dar informe de los resultados obtenidos y de considerarlo necesario podrá establecerse un Compromiso Académico dado por el Consejo Académico.

En todos los casos se garantiza el debido proceso y el derecho a la defensa del estudiante.

ARTÍCULO 21°: COMPROMISOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS

El Consejo Académico en uso de sus facultades determinará, de acuerdo a los estudiantes remitidos por las Comisiones de Evaluación y Promoción, con cuales estudiantes será necesario establecer un compromiso académico y/o disciplinario en cada periodo académico. Los criterios que se tendrán en cuenta para dichos compromisos son:

1. Estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas durante un mismo periodo académico.
2. Estudiantes con desempeño básico en tres o más áreas fundamentales como castellano, ciencias sociales, ciencias naturales, idioma extranjero, matemáticas y filosofía.
3. Estudiantes cuya valoración en Convivencia sea de nivel bajo.

Para la firma de estos compromisos, coordinación académica y/o de bienestar, citarán a los padres de familia o acudientes.

Parágrafo 1°: El Consejo Académico será el encargado de determinar si es necesario que un estudiante firme Compromiso Académico o de Convivencia al iniciar un nuevo año lectivo, estableciendo claramente los compromisos que tendrá el estudiante durante ese año.

Parágrafo 2°: El Consejo Académico será el encargado de determinar si un estudiante que proviene de otra institución educativa, requiere compromiso académico y/o disciplinario, estableciendo claramente los compromisos que tendrá el estudiante durante ese año.

Parágrafo 3°: Un estudiante que lleva dos años consecutivos con Compromiso Académico y/o Disciplinario, será motivo de seguimiento por parte del Consejo Académico y de no cumplir, su contrato estudiantil no será renovado, dado el bajo desempeño académico reiterativo.

Parágrafo 4°: Todos los compromisos reposarán en el observador del estudiante y en el caso de la virtualidad, se llevarán en un archivo de drive, compartido con los docentes y el estudiante.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ARTÍCULO 22º: ESTRATÉGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO EN SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar el correcto proceso y desempeño académico de los estudiantes del Liceo, se trabajan las siguientes estrategias y procedimientos, según sea el caso y teniendo en cuenta las posibles dificultades que se puedan presentar en cada hogar por la emergencia del Covid - 19 (dificultades con las herramientas de trabajo o el internet):

1. Diálogo docente - estudiante con el fin de conocer las dificultades académicas y/o de comportamiento que presenta y le impiden alcanzar el desarrollo apropiado de las competencias que se miden a través de los desempeños. Se establecen compromisos de mejoramiento con apoyo del docente durante cada periodo académico, soportados en el observador digital del estudiante.
2. Citación al padre de familia por parte del docente y/o coordinador académico, de manera virtual, con el fin de dar a conocer las dificultades que presenta el estudiante y que continúan a pesar de establecer compromisos, dejando por escrito en el observador del estudiante todo lo acordado. En caso de continuar con las insuficiencias se deberá establecer un segundo compromiso con el objetivo de alcanzar los logros esperados, dicho compromiso será entre PADRES – ESTUDIANTE – COLEGIO.
3. Realización de Plan de Mejoramiento por asignaturas para los estudiantes que requieran nivelación de temáticas, en especial los estudiantes que provienen de otras instituciones educativas. Dicho plan será dado de manera virtual a Padres de Familia; comprende talleres y evaluaciones escritas y/u orales, las cuales se programarán una vez inicie el año lectivo y deberán presentarse en las fechas establecidas. Es responsabilidad exclusiva del estudiante y del padre de familia su realización y entrega. El docente puede dar orientación o guía para desarrollar el plan.
4. Remisión por parte de Coordinación a Psicología, de los estudiantes que consideren que requieren este tipo de acompañamiento, una vez se tenga informe por parte del psicólogo(a) se citarán a padres de familia de manera virtual, para socializar y recibir pautas de orientación y apoyo.
5. Realización del Plan de Mejoramiento por asignaturas, el cual se realiza a través de la Comisión de Evaluación y Promoción, y consiste en actividades de repaso y evaluaciones cuando el estudiante presenta bajo desempeño y requiere superar dichas asignaturas. Se desarrollan al finalizar cada periodo (primero, segundo y tercer). Dicho plan debe indicar las actividades a desarrollar y los medios y criterios de evaluación. El docente deberá indicar en la Plataforma, las instrucciones para el desarrollo y la presentación de dicho Plan. El padre de familia recibirá información a través de la Plataforma virtual sobre los resultados de este plan, en casos en que se considere pertinente se citará al Padre de familia.

Parágrafo Único: En el caso que el docente lo considere (que el estudiante demuestre actitudes de superación y ganas de mejorar) y con visto bueno de coordinación académica, podrá realizar por **única vez** dentro de cada periodo, la superación de valoraciones obtenidas en actividades, tareas o evaluaciones, mas no será de ninguna manera obligatorio por parte del docente repetir nuevamente esta actividad a los estudiantes.

ARTÍCULO 23º: PLAN DE ACTIVIDADES DE APOYO (PLAN DE MEJORAMIENTO)

El Plan de Mejoramiento son las actividades que resultan y son acordadas entre el docente de la asignatura y la Comisión de Evaluación y Promoción, bajo el manejo y la dirección de la Coordinación Académica, como delegada de Rectoría. En esta etapa, el estudiante tendrá la oportunidad de mostrar el avance académico en las asignaturas en que se evidenciaron dificultades.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

La Comisión de Evaluación y Promoción, le dará oportunidad al estudiante de superar las insuficiencias exigiendo el estudio de los contenidos desarrollados en el periodo y en la asignatura correspondiente, para lo cual el docente establecerá las actividades a presentar en fechas establecidas.

Las Actividades de Plan de Mejoramiento se presentarán en tres momentos, uno después de finalizar cada periodo.

Todo estudiante que obtenga un desempeño bajo en determinada asignatura deberá presentar Plan de Mejoramiento en el día y la hora establecidos por Coordinación Académica. El Plan incluirá la presentación de talleres, exposiciones, sustentaciones, cuestionarios, y/o evaluaciones escritas u orales según lo determine el docente, y por ningún motivo serán recibidas después de la fecha y hora estipulada (deberá presentar excusa argumentando las posibles dificultades que tuvo para no presentarlo) los estudiantes contarán con un tiempo de una semana para la preparación y organización de los temas a ser evaluados.

El Plan de Mejoramiento tendrá una valoración máxima de tres punto tres (3.3) la cual se verá reflejada en el boletín de valoraciones, teniendo en cuenta que durante el periodo académico tuvo las mismas oportunidades que los demás estudiantes que sí aprobaron la asignatura y aprovecharon las mismas.

CAPITULO V

APROBACIÓN DE GRADO, REPROBACIÓN DE GRADO, PROMOCIÓN ANTICIPADA, INCONFORMIDAD CON EL PROCESO ACADÉMICO, INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESEMPEÑO ACADÉMICO, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIONES Y TRABAJOS, RECLAMOS POR ERRORES EN EL BOLETÍN DE PERIODO

ARTÍCULO 24º: APROBACIÓN DE GRADO

Los estudiantes del Liceo La Enseñanza aprueban un grado en la Educación de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, cuando hayan cumplido con todos los siguientes requisitos fundamentales:

1. Aprobación de todas las áreas obligatorias y fundamentales del Liceo, en el respectivo grado, con una valoración mínima de tres punto tres (3.3) en nivel básico según lo indique el cuarto informe.
2. Asistencia a clase, presencial y/o virtual como mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) del tiempo total de cada área en el grado respectivo, a partir de la fecha en que el estudiante ingresa a la Institución en el año lectivo donde se analiza la aprobación.
3. Los estudiantes de grado once (11º) presenten y aprueben con una valoración mínimo de tres punto tres (3.3) la monografía de su proyecto estudiantil.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que el estudiante presente insuficiencia o bajo rendimiento en un máximo de dos (2) áreas al finalizar el año escolar según indique el cuarto informe, deberá realizar actividades evaluativas especiales escritas u orales asignadas por el docente y Coordinación Académica, en un plazo no mayor a 15 días después de haber finalizado el año lectivo, para así poder ser promovido al año lectivo siguiente. No serán promovidos estudiantes que después de haber presentado estas actividades especiales, presenten las mismas dos asignaturas en nivel de desempeño BAJO, pues no cumplen con el numeral 1 del presente artículo.

ARTÍCULO 25º: REPROBACIÓN DE GRADO

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar los estudiantes que deben repetir el grado, según los resultados obtenidos en el cuarto informe y después de haber presentado Plan de Mejoramiento.

Se considera para la reprobación de un grado, si el (la) estudiante incurre en uno o más, de los siguientes criterios:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

- Estudiantes con valoraciones BAJAS (0.0 a 3.2) según indique el cuarto informe, en DOS (2) o más áreas integradas por dos o más asignaturas. *Tener en cuenta el artículo 19°, parágrafo #3.*
- Estudiantes con valoraciones BAJAS (0.0 a 3.2) según indique el cuarto informe, en TRES (3) o más áreas integradas por una sola asignatura.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas de una o más áreas durante el año escolar. Aquí se debe tener en cuenta, que dada la modalidad virtual por la emergencia del Covid 19, los estudiantes han tenido plazo extensible para cumplir con sus actividades y se ha abierto a través de distintos canales, la posibilidad de enviar excusas argumentando su situación, para brindarle estrategias que le permitan cumplir con su currículo académico.
- Estudiantes de grado once (11°) que no presenten y aprueben con una valoración mínima de tres punto tres (3.3) la monografía de su proyecto estudiantil.

PARÁGRAFO ÚNICO: El estudiante que repruebe por primera vez un año en El Liceo La Enseñanza podrá renovar su matrícula siempre y cuando no traiga Compromiso Académico y/o de Convivencia del año inmediatamente anterior; y deberá firmar acta de compromiso con el padre de familia/acudiente. Dado el caso que el estudiante además del bajo rendimiento académico presente dificultades en CONVIVENCIA (faltas graves y/o gravísimas) en su comportamiento según lo indique el Manual de Convivencia, perderá su cupo y no le será renovada la matrícula. Sí el estudiante reprueba por segunda vez el año en la Institución, el cupo le será negado ya que muestra un bajo rendimiento académico reiterativo y falta de compromiso con sus obligaciones escolares y el Liceo se reserva el derecho de admisión.

ARTÍCULO 26°: PROMOCIÓN ANTICIPADA

Promoción Anticipada por Excelencia. Se podrá solicitar al finalizar el primer periodo del año lectivo al Consejo Académico, previo consentimiento escrito de los padres de familia y / o acudiente, que el estudiante obtenga la promoción anticipada al grado siguiente, el único criterio que se tendrán en cuenta para esta promoción es que el promedio académico y de comportamiento que el estudiante tenga sea igual a cinco (5.0), al mismo tiempo, el departamento de Orientación Escolar - Psicología realizará una valoración para determinar si por edad y madurez considera pertinente la promoción.

El proceso de la solicitud se realiza a partir del estudiante y padres de familia o acudientes, quienes se dirigirán al Consejo Académico que recomendará dicha promoción a la Comisión de Evaluación y Promoción, la solicitud debe ser por escrito indicando las razones por las cuales se realiza la petición y debe presentarse en el momento en que finalice el primer periodo, con el resultado del proceso evaluativo que haya realizado hasta el momento. La Comisión tendrá un tiempo de cinco días hábiles para analizar el caso y dar respuesta a los padres de familia, citándolos en presencia de los integrantes de la comisión y la psicóloga.

Promoción Anticipada por Reprobación. Igualmente, tienen derecho a solicitar promoción anticipada, los (las) estudiantes que se encuentren en calidad de repitentes, quienes podrán aplicar a la promoción anticipada siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. No haber presentado bajo desempeño académico en tres o más ASIGANTURAS durante el año reprobado según lo indique el último informe.
- b. Obtener valoraciones en desempeño superior, según nuestra escala de valoración, en **TODAS** las áreas durante el primer periodo incluyendo convivencia (comportamiento).
- c. Solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción por escrito (padres de familia y estudiante) en los cinco días hábiles siguientes a la finalización del periodo, la promoción anticipada al grado siguiente, dicha solicitud deberá ser entregada al Consejo Académico la cual a su vez entregará a la Comisión

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

y para lo cual se tendrán cinco días hábiles para dar respuesta citando a los padres de familia en presencia de los miembros de la comisión.

Promoción Anticipada Especial. Solo para estudiantes que vienen de otra Institución Educativa con el calendario académico contrario al nuestro y con desempeños en nivel alto en acorde con nuestra escala, que tengan máximo un periodo pendiente por finalizar en la Institución anterior. Éstos estudiantes podrán ser promovidos al grado siguiente y deberán:

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción por escrito (padres de familia y estudiante) antes de finalizar el primer periodo en nuestra institución, la promoción anticipada al grado siguiente, dicha solicitud deberá ser entregada al Consejo Académico la cual a su vez entregará a la Comisión, la cual tendrá tres días hábiles para dar respuesta.

Los estudiantes que sean elegidos para la promoción anticipada realizarán actividades de nivelación para alcanzar los logros principales pendientes, estas actividades deberán presentarse en el tiempo convenido con coordinación académica y se calificarán sobre cinco cero (5.0), para así obtener las valoraciones correspondientes al periodo en curso.

ARTÍCULO 27°: INCONFORMIDAD CON EL PROCESO ACADÉMICO

Ante cualquier inconformidad que se presente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el estudiante puede dirigirse a las siguientes instancias de manera escrita, en el orden establecido y respetando cada instancia:

1. Profesor de la asignatura
2. Director de Grupo
3. Coordinador (a) Académico (a)
4. Consejo Académico
5. El Consejo Directivo

A cualquiera de las instancias que acuda se tendrá un plazo de tres días hábiles para dar respuesta.

Parágrafo Único. Dada la emergencia presentada por el Covid-19, será permitido que el padre de familia o estudiante, acuda como primera instancia al Coordinador Académico, ya que es la persona quien audita todo el proceso virtual de educación adoptado como medida temporal.

ARTÍCULO 28°: INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Ante el incumplimiento de los deberes escolares o bajo desempeño académico, el procedimiento en modalidad virtual es el siguiente:

1. Mensaje interno al estudiante, a través de la Plataforma indicando la fecha y la falta académica cometida.
2. Anotación en el observador digital del estudiante indicando las oportunidades dadas y el incumplimiento presentado por parte del estudiante.
3. El Coordinador(a) académico (a) notificará al director de grupo los casos de los estudiantes que continúen con el incumplimiento o con el bajo desempeño académico se reportarán ante la Comisión de Evaluación y Promoción para encontrar posibles estrategias de apoyo.
4. La Comisión de Evaluación y Promoción, analizará el caso del estudiante y por medio del coordinador académico citarán al padre de familia, de manera virtual, para que se tomen las acciones pertinentes, dejando constancia de ello en el observador del estudiante.
5. Cuando el estudiante reincide en el incumplimiento de los deberes escolares y no mejora su desempeño académico se remitirá el caso al Consejo Académico, quienes por medio del Director de grupo y/o

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

Coordinador Académico citarán al estudiante y su acudiente, de manera virtual, para realizar acta de compromiso especial al mejoramiento académico.

El bajo rendimiento académico dado en incumplimiento de los deberes escolares, es considerado en el Liceo La Enseñanza, como una falta grave en el Manual de Convivencia y se procederá conforme a lo estipulado en el mismo.

ARTÍCULO 29º: PROCEDIMIENTOS Y RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE VALORACIONES EN EVALUACIONES Y TRABAJOS

Ante la inconformidad en la valoración de una evaluación o cualquier tipo de medio presentado, el padre de familia/acudiente, deberá seguir el siguiente conducto:

1. Cuando el estudiante recibe la evaluación o trabajo, debe revisarlo inmediatamente. Una vez revisado y si no está de acuerdo con la apreciación, o encuentra alguna equivocación debe dialogar con su profesor y/o notificar por medio de la Plataforma Virtual su inconformidad,
2. Al no estar conforme con la solución dada por el docente debe escribir un correo electrónico a Coordinación Académica, quien hablará con el docente sobre la situación y dará respuesta al padre de familia y/o estudiante.
3. Si el padre de familia y/o estudiante dialoga con Coordinación Académica y expone una queja, y no queda conforme presentará su queja ante el Consejo Académico, quien en cabeza del rector recibirá la queja formalmente.
- 4.
5. Finalmente podrá dirigirse al Consejo Directivo quien en un plazo no mayor a cinco días hábiles deberá darle respuesta.

Parágrafo 1º: Todas las evaluaciones deben presentarse en las fechas y horarios establecidos, en caso de no poder hacerlo, deberá siempre notificar a los docentes y/o coordinador académico, por medio de la Plataforma o correo electrónico.

PARAGRAFO 2º: Todo padre de familia o acudiente que requiera ser atendido de manera virtual por un docente o directivo de la Institución deberá solicitar cita por escrito en la Plataforma o telefónicamente.

Es importante recordar que:

- Los Padres de Familia/acudientes y estudiantes tienen acceso al Manual de Convivencia del Liceo, así como también al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que se ha ajustado temporalmente por la emergencia del Covid 19, los cuales comprenden toda la normatividad y filosofía de la Institución, y los cuales deben conocer al momento de matricularse.
- Los Padres de Familia/acudientes y estudiantes conocen al iniciar cada periodo académico los contenidos que se darán y los logros propuestos para el periodo, así como los medios de evaluación que se utilizarán.
- Los Padres de Familia/acudientes y estudiantes conocen los criterios de evaluación manejados en la Institución, así como los procesos evaluados y las estrategias de apoyo que se brindan ante las dificultades académicas o de comportamiento.
- Los Padres de Familia y/o acudientes y estudiantes conocen a tiempo todas las valoraciones obtenidas por sus tareas, actividades, trabajos, quizzes o evaluaciones, así como también las asignaturas en las que el estudiante presenta un bajo desempeño y el Plan de Mejoramiento que debe presentar para superar las dificultades pendientes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

ARTÍCULO 30°: RECLAMOS POR ERRORES EN EL BOLETÍN DE PERIODO

Para cumplir con el buen desempeño de la institución, se garantiza de forma efectiva el trámite de la reclamación por parte de los padres de familia y/o estudiantes, basándose en el siguiente conducto regular:

1. Director de grupo
2. Docente de asignatura
3. Coordinación Académica o de Bienestar, según corresponda.

El padre de familia y/o estudiante, debe presentar por escrito su reclamación a las diferentes instancias según corresponda, una vez aclarada la inquietud y encontrándose un error se deberá pasar por escrito a Coordinación Académica la corrección para ser reportada a Ciudad Educativa quien en un plazo no superior a 15 días hábiles se deberá entregar el boletín con dicha corrección, el cual se enviará por medio de la Plataforma Virtual o se entregará en físico, según lo requieran.

CAPITULO VI

EL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES, LA COMISION EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 31°: EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es un órgano integrado por el rector, coordinadores y un docente por cada área establecida en el PEI. El Consejo Académico debe mantener una relación directa y permanente con los docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa quienes serán informados de sus finalidades. Este Consejo es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución, por tal motivo las actividades serán orientadas para la toma de decisiones pedagógicas. Según el artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 son funciones del Consejo Académico:

- a. Estudiar, modificar y ajustar el currículo
- b. Organizar el plan de estudio
- c. Desarrollar la evaluación anual e institucional
- d. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- e. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, por lo tanto, el Consejo Académico integra y faculta a las Comisiones de Evaluación y Promoción para el desarrollo del punto anterior.
- f. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- g. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional
- h. Darse su reglamento interno

Estas y otras funciones del consejo se encuentran en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 32°: LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un docente de cada grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción en cada período académico, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias de la Institución, en términos de actividades de refuerzo y superación llamadas en el Liceo Plan de Mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará de manera virtual a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si estudiantes y docentes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas.

Son funciones propias de la Comisión las siguientes:

- Analizar los casos de los estudiantes con resultados BAJOS en cualquiera de las áreas al finalizar cada periodo y hacer las recomendaciones en términos de actividades de Plan de Mejoramiento, así como establecer las fechas de presentación de dichas actividades.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Participar en las reuniones bimestrales de seguimiento, al finalizar de cada período, con un minio de integrantes de la mitad más uno.
- Orientar y motivar el proceso de evaluación.
- Analizar los casos de desempeños académicos BAJOS de acuerdo a los lineamientos curriculares e institucionales.
- Estudiar los casos de promoción anticipada.
- Establecer actividades complementarias especiales.
- Definir la situación de los estudiantes que presenten deficiencias o bajo desempeño.
- Remitir a un estudiante a psicología para apoyarlo en su proceso de mejoramiento e identificar otras posibles causas de su bajo rendimiento.
- Definir al finalizar el año lectivo los estudiantes que aprobaron o reprobaron el grado.

PARÁGRAFO 1º: El Liceo conformará dos Comisiones de Evaluación y Promoción, una para básica primaria y otra para básica secundaria y media académica.

PARÁGRAFO 2º: El rector será quien presida la Comisión, y en caso de ausencia su delegado será el (la) encargado(a) de la Coordinación Académica.

CAPITULO VII

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO, GRADUACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 33º: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El Liceo, a solicitud del padre de familia o acudiente, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados obtenidos en el último informe (el cuarto).

Cuando un estudiante proviene de otra institución educativa será matriculado en el grado al que fue promovido según la constancia recibida. Si el Liceo, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe ponerlo en conocimiento de los padres y/o acudientes y de estar en acuerdo ambas partes, deberá implementar dichos procesos de apoyo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

LICEO LA ENSEÑANZA - PALMIRA

PARÁGRAFO ÚNICO: De ninguna manera se emitirá constancia de desempeño por periodo pues para este fin se designa el Boletín de cada periodo.

ARTÍCULO 34º: GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

Recibirán el grado en el acto de graduación programado, los estudiantes que cumplan satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente.
2. En la hoja de vida del estudiante, deben encontrarse todos los certificados de valoraciones donde se haga constar **la aprobación** desde el grado quinto de primaria hasta el grado decimo.
3. Haber aprobado el grado undécimo.
4. Estar a paz salvo por todo concepto, con el Liceo.
5. Haber prestado el Servicio Social obligatorio.
6. Haber presentado y aprobado el trabajo monográfico.

ARTÍCULO 35º: VIGENCIA

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se rige por del Decreto 1290 de 2009 y su modificación entra en vigencia a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2021.